

ACUERDO N°135

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 define las funciones del Consejo Superior y en su numeral 4 consagra:

"4) aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar las vigencias futuras".

Que el Acuerdo N°143 de diciembre de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal, en su artículo 32 señala los casos en los cuales es procedente hacer adiciones y aumentos de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, estableciendo literalmente lo siguiente:

"ARTICULO 32: ADICIONES Y AUMENTOS DE APROPIACIONES: Cuando durante la ejecución del presupuesto de la Universidad se obtuvieren nuevas rentas o se hubieren superado las rentas aforadas que permitan aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior puede autorizar la apertura de créditos adicionales con fundamento en los certificados de disponibilidad de los recursos respectivos".

Que mediante el Acuerdo N°118 de 2024, se expidió el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Córdoba, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2025.

Que revisada la Ejecución de Ingresos a fecha 05 de diciembre de 2025, se evidenció que existen excedentes de recaudo en el rubro de Ingreso Estampilla Departamental, como se detalla a continuación:

NUMERAL	RUBRO	ADICION
31.30.1.1.02.06.006.07.01	Estampilla Departamental	2.280.137.134
TOTAL EXCEDENTES DE RECAUDOS		2.280.137.134

ACUERDO N°135

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025
RECURSOS PROPIOS**

Que de acuerdo con el análisis financiero realizado por el Director Financiero y el Subdirector de Presupuesto (E), consideraron que los rubros presupuestales a adicionar en la Ejecución del Gasto son: Sueldo básico docentes catedráticos, Prima de servicio docentes catedráticos, Prima de navidad docentes catedráticos, Prima de vacaciones docentes catedráticos, Aportes cesantías docentes catedráticos, Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), detallados a continuación:

NUMERAL	RUBRO	TOTAL
32.21.30.2.1.1.02.01.001.01.02	Sueldo básico docentes catedráticos	58.807.647
32.21.30.2.1.1.02.01.001.06.02	Prima de servicio docentes catedráticos	442.413.569
32.21.30.2.1.1.02.01.001.08.01.02	Prima de navidad docentes catedráticos	270.882.431
32.21.30.2.1.1.02.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones docentes catedráticos	596.659.819
32.21.30.2.1.1.02.02.003.02	Aportes cesantías docentes catedráticos	455.346.241
32.26.30.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	456.027.427
TOTAL ADICION RECURSOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL		2.280.137.134

Que como consecuencia a lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos por la suma **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.280.137.134,00) M/C.**

Que el presupuesto de la vigencia 2025, a la fecha tiene un aforo por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$548.893.945.446,48) M/C.**

Que mediante oficio DAF-I-190 de fecha 05 de diciembre de 2025, la Dirección de Asuntos Financieros otorgó viabilidad financiera a la adición en mención.

Que mediante oficio del 09 de diciembre de 2025, la Oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad Jurídica a la adición previamente referenciada.

ACUERDO N°135

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 12 de diciembre 2025, decidió acoger la solicitud de adición presupuestal.

Que, en mérito a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.280.137.134,00) M/C.**, Según el siguiente detalle:

NUMERAL	RUBRO	TOTAL
31.30.1	INGRESOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	2.280.137.134
31.30.1.1	TRANSFERENCIAS	2.280.137.134
31.30.1.1.02	INGRESOS CORRIENTE NO TRIBUTARIOS	2.280.137.134
31.30.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.280.137.134
31.30.1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.280.137.134
31.30.1.1.02.06.006.07	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	2.280.137.134
31.30.1.1.02.06.006.07.01	Estampilla Departamental	2.280.137.134

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijese el presupuesto de ingresos de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, en la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$551.174.082.580,48) M/C.**

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad de Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.280.137.134,00) M/C.**, Según el siguiente detalle:

ACUERDO N°135

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025
RECURSOS PROPIOS**

NUMERAL	RUBRO	TOTAL
32.21	GASTOS DOCENCIA	1.824.109.707
32.21.30.2	GASTOS DOCENCIA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	1.824.109.707
32.21.30.2.1	Funcionamiento	1.824.109.707
32.21.30.2.1.1	Gastos de Personal	1.824.109.707
32.21.30.2.1.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal	1.824.109.707
32.21.30.2.1.1.02.01	Factores constitutivos de Salario	1.368.763.466
32.21.30.2.1.1.02.01.001	Factores Salariales Comunes	1.368.763.466
32.21.30.2.1.1.02.01.001.01	Sueldo Básico	58.807.647
32.21.30.2.1.1.02.01.001.01.02	Sueldo básico docentes catedráticos	58.807.647
32.21.30.2.1.1.02.01.001.06	Prima de Servicio	442.413.569
32.21.30.2.1.1.02.01.001.06.02	Prima de servicio docentes catedráticos	442.413.569
32.21.30.2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones Sociales	867.542.250
32.21.30.2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de Navidad	270.882.431
32.21.30.2.1.1.02.01.001.08.01.02	Prima de navidad docentes catedráticos	270.882.431
32.21.30.2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	596.659.819
32.21.30.2.1.1.02.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones docentes catedráticos	596.659.819
32.21.30.2.1.1.02.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	455.346.241
32.21.30.2.1.1.02.02.003	Aportes de Cesantías	455.346.241
32.21.30.2.1.1.02.02.003.02	Aportes cesantías docentes catedráticos	455.346.241
32.26	GASTOS PASIVO PENSIONAL	456.027.427
32.26.30.2	GASTOS PASIVO PENSIONAL ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	456.027.427
32.26.30.2-90	GASTOS PASIVO PENSIONAL ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	456.027.427
32.26.30.2.1	Funcionamiento	456.027.427
32.26.30.2.1.3	Transferencias corrientes	456.027.427
32.26.30.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	456.027.427
32.26.30.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	456.027.427
32.26.30.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	456.027.427

ACUERDO N°135

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS

32.26.30.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	456.027.427
TOTAL ADICION RECURSOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL		2.280.137.134

ARTÍCULO CUARTO. Fijese el presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, en la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$551.174.082.580,48) M/C.**

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Subdirección de presupuesto para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Anexos: Copia Ejecución de Ingresos a fecha 05 de diciembre de 2025.
Certificación Bancaria de fecha 5 diciembre de 2025.

Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).

Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.

Revisó: Luis Diaz Vargas, Vicerrector Administrativo y Financiero (E).

